**(Ciudad y fecha)**

Señores

**OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**ICETEX**

[Relacionesinternacionales@icetex.gov.co](mailto:Relacionesinternacionales@icetex.gov.co)

Bogotá, D.C.

**Ref. Asistentes de Idiomas 2025-2026**

Apreciados Señores:

Damos respuesta a la comunicación con la cual el ICETEX invita a este centro docente a participar en el Programa de Asistentes de Idiomas en Colombia y manifestamos nuestra disposición de vincularnos con la aceptación de un asistente que preste sus servicios de apoyo en nuestros cursos de idiomas.

Requerimos asistente:

Francés [ ] 15 horas semanales

Alemán [ ] 15 horas semanales

Británico [ ] 18 horas semanales

Jamaiquino, Barbadense, Trinitense [ ] 18 horas semanales

Aceptamos las características y condiciones de participación en el Programa y en caso de ser asignado un Asistente a esta institución, nos comprometemos a:

1. Suscribir un Acuerdo para la vinculación del Asistente, por un año académico continuo, desde agosto de 2025 a mayo de 2026, incluyendo el tiempo de vacaciones. Su vinculación con nuestra institución no significará una relación laboral.
2. Enviar una copia del mencionado Acuerdo una vez haya sido firmado por las Partes.
3. Otorgar un subsidio de manutención mensual, correspondiente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes NETOS, suficientes para cubrir los costos básicos de alojamiento, alimentación y transporte local. En 2025 será incrementado según la variación del salario mínimo. El pago se realizará oportunamente al final de cada mes calendario durante el período del Acuerdo y hasta el final de este.
4. El valor que recibirá el Asistente no será menor al indicado y no estará sometido a descuento alguno, si se tiene en cuenta que su vínculo no es laboral. Los descuentos que se puedan generar los asumirá el centro docente, suscribiendo un acuerdo por mayor valor.
5. Entendemos que el incumplimiento de los compromisos asumidos por este centro docente –como es el pago oportuno del estipendio mensual- imposibilitará nuestra participación en los diferentes programas internacionales que ofrece el ICETEX.
6. El asistente prestará sus servicios de apoyo en la enseñanza de un segundo idioma que ofrece esta institución. No podrá participar en servicios externos del centro docente ni será profesor titular y sus tareas dentro de la clase estarán siempre bajo la supervisión del profesor titular.
7. Cada trimestre y al término de la vinculación del asistente, presentar un informe que permita evaluar el desarrollo del programa.
8. Asignar un tutor, que en la institución sea docente del área de idiomas, quien le brindará al asistente el apoyo permanente requerido, velará por su bienestar y estará atento al pago mensual oportuno y completo que debe realizar el centro docente. Sus datos son los siguientes:

* NOMBRES:
* CARGO:
* DEPENDENCIA:
* CORREO ELECTRÓNICO:
* TELÉFONO OFICINA:
* CELULAR:
* DIRECCIÓN OFICINA:

1. El tutor hará seguimiento al plan de trabajo diseñado para el asistente.
2. Es importante la presencia del tutor en la reunión que programe el ICETEX de inducción (que podrá ser virtual), en la que se le dará a conocer la labor que desarrollará con el Asistente, con el propósito de aprovechar al máximo la estancia del extranjero en su institución. Los gastos de traslado y estadía que se puedan generar durante esta reunión deberán ser asumidos por el centro docente (en caso de que la reunión se haga de manera presencial).
3. En caso de cambio de tutor, informar inmediatamente al ICETEX el nombre y los datos de contacto y encargarse de la inducción y capacitación sobre las responsabilidades que asume.
4. De acuerdo con la información sobre la llegada al país, suministrada oportunamente por el ICETEX, recibir al asistente en el aeropuerto de esta ciudad o recogerlo en el hotel para ubicarlo temporalmente en una residencia, hasta que se instale en el sitio de permanencia.
5. Realizar el proceso de registro de entrada del extranjero en el sistema SIRE de Migración Colombia y enviar al ICETEX constancia de dicho registro, como entidad del Estado que solicita la visa para el ingreso y la permanencia del asistente.
6. Dentro de las responsabilidades del asistente no están incluidas labores como traducciones o funciones administrativas dentro del departamento al que se encuentre vinculado.
7. No será responsable de ningún tipo de actividad que la universidad ofrezca como servicio a organizaciones externas.
8. Implementar protocolos de prevención, protección y atención, en consonancia con lo establecido en las Leyes 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones” y la Ley 1010 de 2026 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo” para salvaguardar la vida, la honra y dignidad de los estudiantes beneficiarios y los asistentes de idiomas que se desplazan desde sus países de origen a Colombia.

A continuación, se presenta una breve propuesta de las actividades que llevará a cabo el asistente durante el año académico de permanencia en la institución.

**(Propuesta de actividades)**

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Representante Legal de la Institución

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

Centro Docente:

Dirección y Ciudad:

Fecha: